



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 091-2024-MDY

Yura, 17 de julio del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio del 2024, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con Registro de Trámite Documentario N° 00005091-2024, presentado por la Señora Zaida Clara Huachani Villegas, Informe N° 00033-2024-T.S, de la Trabajadora Social, Informe N° 00135-2024-MDY-GM-GDSE-SGBS, de la Sub Gerencia de Bienestar Social, Informe N° 00358-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00161-2024-MDY-GM-GDSE-SGBS, de la Sub Gerencia de Bienestar Social, Informe N° 00350-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00537-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente con Registro de Trámite Documentario N° 00005091-2024, presentado por la Señora Zaida Clara Huachani Villegas, quien solicita apoyo económico debido a que el día 26 de marzo del 2024, sufrió un accidente a causa de una mala maniobra de un bus interprovincial que termino impactando contra el vehículo que se dirigía por la vía Arequipa- Puno, junto a sus familiares que fallecieron en el acto quienes en vida fueron el Chofer y su menor hijo de iniciales B.A.A.H, quedando dos de sus menores hijos, su hermano y su persona heridos producto de los golpes, quedando internados en la Clínica San Pablo y estando en un estado crítico, siendo que uno de sus menores hijos de cuatro años se encuentra entre la vida y la muerte por lo que requiere de muchas operaciones costosas, es por ello que solicita apoyo económico para cubrir los gastos que necesite y así salvar la vida de su hermano y pequeños hijos;

Que, mediante Informe N° 00033-2024-T.S., la trabajadora social señala que es una familia monoparental con dinámica familiar aparentemente funcional, que la solicitante es ama de casa al cuidado de sus hijos, cuenta con una vivienda que es de propiedad de sus padres, la cual es provisional e insegura con servicios básicos completos, que respecto al accidente de tránsito, falleció su hermano, su hijo y el menor de edad que iba con ellos perdió el ojo izquierdo y necesita una prótesis ocular, es una familia de bajos recursos económicos con la condición socioeconómica de pobre, en ese sentido, sugiere que el área correspondiente pueda apoyar con la cantidad de S/ 1500.00 soles, debido a que el niño necesita una prótesis ocular, la cual debe ser cambiada cada año y medio, debido al crecimiento natural del niño y que la familia no cuenta con recursos económicos para comprar la prótesis ocular;

Que, mediante Informe N° 00135-2024-MDY-GM-GDSE-SGBS, de la Sub Gerencia de Bienestar Social, solicita disponibilidad presupuestal para considera el apoyo por el monto de S/ 1500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), debido a que el niño necesita una prótesis ocular, la cual debe ser cambiada cada año y medio, debido al crecimiento natural del niño y que la familia no cuenta con recursos económicos para comprar la prótesis ocular;

Que, mediante Informe N° 00358-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para el apoyo económico solicitado por la administrada por el monto de S/ 750.00 (Setecientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 00161-2024-MDY-GM-GDSE-SGBS, de la Sub Gerencia de Bienestar Social, es de la opinión que se le considere el apoyo por el monto de S/ 750.00 (Setecientos Cincuenta con 00/100 soles) para comprar la prótesis ocular al menor conocida como cascarilla escleral que se adapta sobre el ojo más pequeño, con el fin de mejorar la estética facial y la autoestima del niño después de la pérdida (Apariencia natural), disminuirá la sensación de vacío, el adecuado crecimiento facial del niño entre otras;

Que, mediante Informe N° 00350-2024-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable al pedido presentado por la administrada Zaida Clara Huachani Villegas, consecuentemente se apruebe la subvención económica con fines



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

sociales, por el monto de S/ 750.00 (Setecientos Cincuenta con 00/100 soles), la cual es para apoyar a un menor de edad quien necesita de una prótesis ocular y siendo de escasos recursos y en tal sentido se ponga de consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que previo debate análisis y en caso de aprobarse se otorgue se apruebe la subvención económica;

Que, mediante Proveído N° 00537-2024-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a fin de que el expediente sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Eslando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 ya lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de julio del 2024;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la solicitud de subvención económica, a favor de la Señora Zaida Clara Huachani Villegas, identificada con DNI N° 48053522, por el monto de S/ 750.00 (Setecientos Cincuenta con 00/100 soles), para cubrir los gastos de compra de una prótesis ocular a favor de su menor hijo y en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Bienestar Social y demás áreas competentes, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Bienestar Social, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Dpto. Perceles Alejandra Tejada Zúñiga
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mircha Mateo Ruelas Casillas
ALCALDESA



(Handwritten mark)